



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 313 - MPM

Moyobamba, 16 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial en sesión ordinaria N° 023 de fecha 15 de diciembre del 2015, ha visto el Dictamen Mixto elaborado por la Comisión de Economía y Administración, y la Comisión de Población y Salud, con fecha 13 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 070-2015-GRSM/GRDE/PIP IMPULSO JOVEN, de fecha 18 de agosto de 2015, el Sub Coordinador Zonal del Alto Mayo del Proyecto Impulso Jóvenes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, solicita al Alcalde Provincial, brindar el apoyo otorgando el Reconocimiento Municipal de las Organizaciones Juveniles de Moyobamba, exonerando del pago, considerando que dichas organizaciones están integradas por jóvenes de bajos recursos que vienen implementando una actividad económica para la autogeneración de recursos económicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N 272-2014-MPM, del 27 de marzo de 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el cual se establece, en el ítem 23, el cobro del derecho por el reconocimiento de otras organizaciones sociales, el mismo que corresponde a la suma de S/. 13.00 Nuevos Soles, por cada una;

Que, en este sentido, la Corporación Edil se subsume en el derecho de cobrar por tales conceptos; en tanto que, de conformidad a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", artículo 9°, numeral 9, es atribución del Concejo Municipal como órgano de gobierno: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; normativa concordante con el segundo párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal;

Que, con los recaudos correspondientes, como está dicho supra, con fecha 13 de diciembre de 2015, la Comisión de Economía y Administración, y la Comisión de Población y Salud, ha emitido dictamen, proponiendo al Pleno del Concejo Municipal, atender lo solicitado por el Sub Coordinador Zonal del Alto Mayo del Proyecto Impulso Jóvenes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos, con la facultad que confiere el artículo 9° numeral 8, concordante con la segunda parte del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA A DOCE ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES DEL PAGO POR DERECHO DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, del pago por derecho de reconocimiento, cuyo monto equivale a S/. 13.00 Nuevos Soles, por cada uno, según lo establecido en el ítem 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N 272-2014-MPM, del 27 de marzo de 2014; a las siguientes Organizaciones Sociales Juveniles:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 313 - MPM



1. Asociación de Jóvenes "BÁRBARA D'ACHILLE"
2. Asociación "PANDA AZUL"
3. Asociación Tour Operador "AVENTURE MAGIC"
4. Asociación de Emprendedores "MOYOCUPCAKES"
5. Asociación de Productores de Plántulas Invitro "ALTO MAYO"
6. Asociación de Jóvenes Emprendedores "MELALEX"
7. "Jóvenes Unidos al Rescate de la Cultura y la Naturaleza - JURCUNA"
8. Instituto para el Desarrollo, Investigación y Conservación del Ambiente "Hijos de San Martín" IDICAHS
9. Asociación de Emprendedores "MARBECH"
10. Asociación Juvenil "Promoviendo Desarrollo Sostenible - PRODESOS"
11. Asociación de Jóvenes Emprendedores del Siglo XXI
12. Asociación de Jóvenes Emprendedores "ABANCON"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza a cada de una de las Organizaciones Sociales Juveniles señaladas en el Artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, para las acciones correspondientes, actividad que se encarga a la Oficina General de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE